

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Considerando:

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos municipales, conforme lo determina la Constitución de la República en su Art. 240;

Que, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60, el cual determina que le corresponde al Alcalde/ Alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el Artículo 55 literal e determina: Arte. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, en fecha 15 y 29 de julio de 2013 fue aprobada la reforma a la ordenanza que regula el funcionamiento y ocupación del mercado y ferias libres del cantón Morona.

Que, el gobierno Municipal del cantón Morona ha construido el Nuevo Terminal Terrestre de Macas, se ha elaborado una nueva ordenanza que regula la administración de éste, derogando la ordenanza anterior.

Que, es necesario regular la administración y arrendamiento de los locales que quedan en el antiguo terminal terrestre.

Que, los dueños de los locales del antiguo terminal terrestre han sufrido un significativo impacto en sus ingresos por el traslado del terminal terrestre a la parte sur de la ciudad, afectando significativamente sus ingresos.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN MORONA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO 194, DEL 28 DE FEBRERO DEL 2014.

Refórmese el Art. 2 de la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO Y FERIAS LIBRES DEL



CANTÓN MORONA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO 194, DEL 28 DE FEBRERO DEL 2014. Quedando de la siguiente manera:

Art. 2. A continuación añádase un artículo innumerado: Los locales adheridos al Mercado Central, tendrán una rebaja del 50% del canon anual arrendaticio.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el salón del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 19 días del mes de marzo del año 2018.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN MORONA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO 194, DEL 28 DE FEBRERO DEL 2014**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 12 de marzo del 2018 y 19 de marzo de 2018, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 19 de marzo de 2018.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h05 del 19 de marzo de 2018.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

